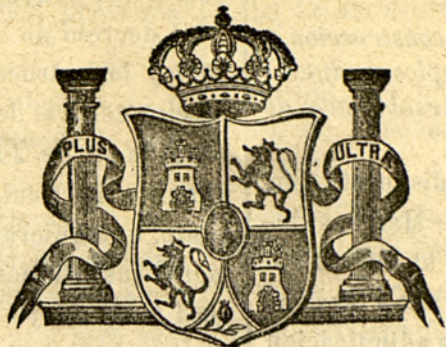


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 111.)

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

#### Negociado de minas.

##### Circular.

Habiendo finalizado el tercer trimestre del actual año económico, esta Administracion cree oportuno recordar á los propietarios, administradores ó arrendatarios de minas situadas en esta provincia, el deber que les impone el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1877 para que presenten por duplicado en la oficina de mi cargo antes del dia 10 del mes próximo las relaciones trimestrales de productos obtenidos en aquellas durante el expresado trimestre, ajustándose en su redaccion al modelo inserto en el número 208 del Boletín oficial correspondiente al dia 28 de Diciembre de 1884.

Al evacuar dicho servicio los contribuyentes á ello obligados procurarán ser lo mas exactos y veraces, puesto que si por cualquiera circunstancia adquiriese esta Administracion el convencimiento de que no lo han sido, se les instruirá el correspondiente expediente de defraudacion en la forma determinada en la supradicha Instruccion, imponiéndoles tambien el correctivo de que habla el art. 6.º de la misma, y expidiéndose contra ellos los oportunos comisionados auxiliares con las dietas

de instruccion si durante el término que se les concede no facilitan los documentos de que queda hecho mérito, sin perjuicio de que por la Administracion y Jefatura de Ingenieros del distrito minero se fijen por cálculo prudente á los que omitan su presentacion las cantidades que deban abonar de los productos explotados, por las que tendrán que pasar, sin derecho á reclamacion alguna, tal como prescribe el art. 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883.

Burgos 11 de Abril de 1889.—El Administrador de Contribuciones, José Tejada.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Sedano.

D. Martin Santa Maria Gonzalez, Secretario del Juzgado de instruccion del partido de esta villa de Sedano,

Certifico que en el sumario que se dirá se halla el edicto del tenor siguiente: D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instruccion de esta villa de Sedano, hago saber: que en el sumario que me hallo formando contra Pablo Garcia Perez y Jesus Garcia Zarzosa, pordioseros, sobre sustraccion de varios efectos á diferentes sugetos, he acordado en auto de 10 del corriente que en el término de ocho dias siguientes al en que se publique el presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado los que se consideren dueños de las hachas que á continuacion se reseñarán, en la inteligencia de que al que no se presente le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sedano á 13 de Abril de 1889.—Ciriaco Manzanares.—Por su mandado, Martin Santa Maria.

El edicto inserto concuerda con su original que obra en el sumario de su razon, á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia expido el presente, que firmo en Sedano á 14 de Abril de 1889.—Martin Santa Maria.

#### Reseña de las hachas á que se contrae este edicto.

Una de hierro, de peso de tres libras, se halla en buen uso, y no tiene ninguna seña particular.

Otra de id., de peso de libra y media y una onza, que tiene el anillo bastante delgado y parece ha sido compuesta por tener una union entre el corte y dicho anillo.

### Villarcayo.

D. Felix Jarabo Garcia, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el dia 3 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública, tercera y última subasta y sin sujecion á tipo, de las fincas embargadas á Saturnino Diego, vecino de Espinosa, para pago de las costas que debe satisfacer como querellante particular que fué en la causa seguida contra D. Mauricio Lopez Miegimolle, las cuales son las siguientes:

Una casa de un piso, planta baja y desvan, con su corral, sita en el barrio de Bárcena, al sitio de Lama.

Un prado al sitio de la cuesta

del Moral en dicho barrio, como de 8 celemines de sembradura.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes en la segunda subasta, ó sea la cantidad de 39'99 pesetas, advirtiéndose que de dichos bienes hay una informacion posesoria, la cual se halla en el Registro de la propiedad pendiente de su inscripcion, cuyos gastos, así como los de la escritura y su inscripcion, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 8 de Abril de 1889.—Felix Jarabo.—Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Miegimolle.

### Sordillos.

D. Crisanto Gallego del Castillo, Juez municipal de este pueblo de Sordillos,

Hago saber: que en el dia 5 de Mayo próximo venidero y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en público remate de las fincas embargadas á D.ª Benita Diez Porras y D. Buenaventura de la Fuente Diez, ambos de esta vecindad, con el fin de atender al pago de 250 pesetas de principal, costas y gastos causados y que se causen, á que ha sido condenado por este Juzgado y el de primera instancia de Villadiego en el juicio verbal seguido á instancia de D. Juan Torices, vecino de Bustillo Santullan en la provincia de Palencia, cuyos bienes muebles y fincas rústicas y urbanas son las que á continuacion se expresa, sitas en jurisdiccion de este pueblo:



Una casa en la calle de San Pedro, señalada con el núm. 13, compuesta de alto, bajo y demás pertenencias, tasada en 375 pesetas.

Una tierra en término de este pueblo, de 72 áreas, en 90.

Una viña de obrero y medio, á las Nabas, con un nogal, en 45.

Otra en Moyornera, de un obrero, en 15.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, se expide el presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que no existen títulos de dominio inscrito, y será de cuenta del rematante el proveerse de él á cuenta del ejecutado: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligacion de todo licitador consignar en la mesa del Juzgado momentos antes de proceder á la subasta el 10 por 100 del tipo de la tasacion y presentar la cédula personal, y serán de cuenta del comprador los gastos de escritura.

Dado en Sordillos á 13 de Abril de 1889.—Crisanto Gallego.—Por su mandado, Martiniano de la Fuente.

#### Astorga.

##### Cédula de emplazamiento y requerimiento.

Por el Sr. Juez de instruccion de este partido se ha acordado en providencia de esta fecha en causa criminal seguida contra Celestino Micieces Paniagua y Ramon Padin Piñeiro, vecinos respectivamente de Burgos y San Miguel de Edeiro, con residencia en Monforte, por estafa á la Empresa del ferrocarril del Norte, se emplace á dichos sugetos, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de diez dias acudan ante la Audiencia de lo criminal de Ponferrada á usar del derecho de que se crean asistidos, requiriéndoles al propio tiempo para que nombren Abogado y Procurador que les defiendan en dicho Superior Tribunal, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente; y de no hacer el nombramiento, se les designarán de oficio.

Astorga 13 de Abril de 1889.  
—El actuario, Juan Fernandez Iglesias.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### ARZOBISPADO DE BURGOS.

*Junta Diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Burgos.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo anterior, se ha señalado el dia 13 del mes de Mayo de este año á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la parroquia de Santa Maria de Briviesca, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 9999 pesetas y 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 499 pesetas y 55 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Burgos 9 de Abril de 1889.—Manuel, Arzobispo de Burgos.

##### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha... de.... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de..... se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....  
(Fecha y firma del proponente).

Nota. Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

### INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877 y la instruccion 1.ª de la Direccion general de Instruccion pública de 1.º de Julio de 1887, los alumnos matriculados en este Instituto, que quieran probar oficialmente sus estudios, abonarán desde 1.º de Mayo próximo en la Secretaría de este Establecimiento, en concepto de derechos académicos, la cantidad de cinco pesetas por cada asignatura en papel de pagos al Estado.

Presentarán además los alumnos dos timbres móviles de 10 céntimos de peseta por asignatura. Uno de estos timbres móviles se fijará en cada talon, y el otro en el pliego de papel de pagos al Estado, segun se consigna en las prevenciones 12 y 13 del art. 31 de la ley del Sello y timbre del Estado, publicada con fecha 31 de Diciembre de 1881.

Burgos 16 de Abril de 1889.—El Director, Mauricio Perez Samillan.

##### Enseñanza privada (libre).

Los aspirantes á verificar las pruebas de aptitud necesarias para dar validez académica á los estudios de enseñanza privada, reformada por la Real orden de 7 de Abril de 1886, deberán presentar sus instancias dentro de los diez primeros dias de Mayo próximo, dirigiéndose al Jefe del Establecimiento, expresando las asignaturas de que quieran examinarse y ofreciendo las pruebas de identidad personal que se les exija.

Los examinandos de estudios privados satisfarán, por cada asignatura que soliciten probar, en papel de pagos al Estado la matrícula y derechos académicos, y en metálico los derechos de exámen, gastos de Secretaría é instruccion de expediente.

Los derechos correspondientes á la prueba de asignaturas, que por cualquiera causa no se hubiera podido verificar, no se devolverán, pero serán de abono á los interesados en cualquiera de las tres épocas del respectivo curso académico.

Los exámenes se verificarán por asignaturas, sin sujecion de número determinado de ellas en cada época, ni mas limitaciones que la del riguroso orden científico con que deben ser aprobadas.

Burgos 16 de Abril de 1889.—El Director, Mauricio Perez Samillan.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que, segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa, conforme al Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

#### Concurso de traslado.

PROVINCIA DE BURGOS.

*De niños.*

La elemental completa de Guzmil del Mercado, con la dotacion anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

*De niñas.*

La elemental completa de Alquiza, con la dotacion anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niñas.*

La elemental completa de Castriello de Villavega, con la dotacion anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de San Roque de Riomiera, con la dotacion anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de San Sebastian y Armaño, con id.

#### Por concurso de ascenso.

PROVINCIA DE BURGOS.

*De asistencia mixta.*

La elemental completa de Villavieja de Mena, con la dotacion anual de 750 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Puentedura, con 625 id.

*De niños.*

La de Barbadillo del Mercado, con id.

La de Santivañez Zarzaguda, con id.

La de Vadocondes, con id.

La de Neila, con id.

*De niñas.*

La de Presencio, con id.

La de Valles de Palenzuela, con idem.

La de Villalva de Duero, con id.

La de Vilviestre del Pinar, con idem.



La de Rabanera del Pinar, con idem.

La de Miraveche, con id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

*Mixta.*

La elemental completa de Ce-rain, con la dotacion anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Roiz, con la dotacion anual de 625 pesetas.

*De niñas.*

La de Bárcena de Cicero, con 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Regules de Soba, con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niños.*

La elemental completa de Villa-vieja, con la dotacion anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Piña de Esgueva, con id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

*De niños.*

La elemental completa de Le-queitio, con la dotacion anual de 1100 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Berriatua, con 825 id.

La de Orozco (Zubiaur), con id.

*De niñas.*

La de Amoravieta, con 1100 id.

*Mixtas.*

La de Murueta, con 625 id.

La de San Salvador del Valle (Ugarte) con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 dias á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 8 de Abril de 1889.—  
El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Uni-

versitario y que segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento de 7 de Diciembre de 1888 deben proveerse por concurso único.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Santa Maria de Unza (Oquendo), con la dotacion anual de 550 pesetas, casa y retribuciones, pagadas por fundacion, y segun esta será servida por Maestro.

La de Marquinez, con 500 id., de municipales.

La de Pipaon, con id.

La de Olaeta, con 400 id.

La de Ulibarri-Gamboa, con id.

La de Alcedo, con 300 id.

La de Alveniz, con id.

La de Zuazo, con id.

La de Abornicano, con 250 id.

La de Echavarri, con id.

La de Gamiz, con id.

La de La Hoz, con id.

La de Gardoa, con id.

La de Ilazara, con id.

La de Otazu, con id.

La de Añua, con 200 id.

La de Riotegui, con id.

PROVINCIA DE BURGOS.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Hon-tangas, con la dotacion anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Rucandio, con id.

La de Valdazo, con id.

La de Casanova, con id.

La de Haza, con id.

La de Cebolleros, con id.

La de Villalvos, con id.

La de Montejo de Bricia, con 450 id.

La de Corralejo de Valdelucio, con id.

La de Laño, con id.

La de Quintanaurria, con id.

La de Sotillo de Rioja, con id.

La de Rebolledo de la Torre, con 437'50 id.

La de Villaquirán de la Puebla, con id.

La de Cameno, con 412'50 id.

La de Torrecilla del Monte, con idem.

La de Ciruelos de Cervera, con idem.

La de Hinojar del Rey, con id.

La de Orrantia y San Pelayo, con 406'25 id.

La de Grandival, con 400 id.

La de Imiruri, con id.

La de Marcillo, con id.

La de Torrepadierne, con id.

La de Barriosuso, con id.

La de Talamillo del Tozo, con id.

La de San San Martin de Zar, con id.

La de Sta. Gadea de Alfoz, id.

La de Arcellares del Tozo, con idem.

La de Ciudad de Ebro, con id.

La de Pesquera de Ebro, con 343'75 id.

La de Criales, con id.

La de Santa Cecilia, con 325 id.

La de Salazar de Amaya, con id.

La de Cornudilla, con id.

La de Buggedo, con id.

La de Avellanosa del Páramo, con id.

La de Nidáguila, con id.

La de Pedrosa Tobalina, con 312'50 id.

La de Santa Coloma del Rudron, con id.

La de Villamedianilla, con id.

La de Villahizan y Villota, con idem.

La de Carcedo de Bureba, con 300 id.

La de Las Vegas, con id.

La de Villanueva de Puerta, con 281'25 id.

La de Villanueva de Lastra, con idem.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Ale-gría (Ichaso), con la dotacion anual de 401 pesetas, casa y huerta, pagadas de fundacion.

La de Adnoza, con 300 id., casa y retribuciones, de municipales.

La de Araoz (Oñate), con id.

La de Alzola (Elgoibar) con 250 idem.

*De niñas.*

La de Legorreta, con 275 id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Va-lenoso, con la dotacion anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales y del Estado.

La de Arenillas de Nuño Perez, con id.

La de Barrio de Santa Maria, con id.

La de Santa Olaja y Barrios, con idem.

La de Bascones de Ojeda, con 437'50 id., de municipales.

La de Las Cabañas, con 375 id.

La de Poblacion de Cerrato, con idem.

La de Pozo de Urama, con 312'50 idem.

La de Villalba de Guardo, con idem.

La de Dehesa de Montejo, con 250 id.

La de Rabanal y Valsadormil, con id.

La de Santivañez de Ecla, con idem.

La de Lores, con id.

La de Moratinos, con 225 id.

La de Valle de Santullan, con 125 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Güe-ines, con la dotacion anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Larnedo y Buyero, con id.

La de Bejes, con id.

La de Corvera, con id.

La de Agüera de Trucios, con id.

La de San Sebastian, con id.

La de Revilla, con id.

La de Tagle, con id.

La de Tresviso, con 400 id.

La de Irces, con id.

La de San Pedro, con id.

La de Cazasa, con id.

La de Pendes y Barrada, con id.

La de Agüera de Trucios, con 335 id.

La de Rozas, con id.

La de Vejes, con 275 id.

La de Castro-Cillorigo, con 250 idem.

La de Santullan, con 160 id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Cer-villego de la Cruz, con la dotacion anual de 575 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Puente Duero, con 500 id.

La de Castrobol, con 417 id.

La de Villan de Tordesillas, con 350 id.

La de Corrales de Duero, con 308'25 id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Le-moniz (Erbera), con la dotacion anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Musgues (Pobeña), con id.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen



solicitarlas, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de 30 días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 8 de Abril de 1889.  
=El Rector, Manuel Lopez Gomez.

#### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

##### Subastas.—Rectificación.

En el estado del número y clase de aprovechamientos que se han de subastar por tercera vez, procedentes de los montes públicos de esta provincia, publicado en el número 62 de este Boletín, se designa como tasación de 400 robles marcados en el monte Rio Nela, de Valdeporres, 6160 pesetas, debiendo ser 4620.

Burgos 20 de Abril de 1889.=  
El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

##### Alcaldía de Fuentelisendro.

D. Francisco Domingo Soto, Alcalde constitucional de este distrito,

Hago saber: que á consecuencia del déficit que resulta en el presupuesto del ejercicio corriente con motivo de la baja obtenida sobre el cupo de consumos, por que sobre el mismo se había recargado el 100 por 100 para atenciones municipales, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado formar un repartimiento general entre los vecinos de este distrito municipal y hacendados forasteros, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 136 de la ley municipal, á la declaración hecha por la Real orden de 4 de Marzo de 1886, y á la prescripción 3.ª de la Real orden de 27 de Mayo del año último; y hallándose ya terminado, el Ayuntamiento ha acordado ponerle de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles, en la inteligencia de que trascurrido dicho término se procederá á su cobranza.

Fuentelisendro 15 de Abril de 1889. = El Alcalde, Francisco Domingo.

##### Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1889 á 1890, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisición registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santa Cruz de la Salceda 15 de Abril de 1889.=El Alcalde, Frutos Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pineda Trasmonte.

##### Alcaldía de Ornillos del Camino.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que el artículo de consumo de vino que se ha de expender en el próximo año económico de 1889-90 sea rematado á la venta exclusiva en pública subasta, en la casa consistorial de esta villa en los días 28 del actual y 5 de Mayo próximo á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Ornillos del Camino 16 de Abril de 1889.=El Alcalde, Pedro Rodriguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cueva de Juarros para los días 28 del actual y 15 de Mayo, á las once de la mañana, respecto del vino, á la venta exclusiva.

##### Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación anual de 200 pesetas

pagadas por trimestres de fondos municipales, por la asistencia de doce familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 30 del actual, acompañadas de la certificación legal del título que posean, otra de los méritos y servicios que tengan prestados en facultad, y atestado de su conducta, pudiendo el agraciado contratar las igualas con 150 vecinos pudientes.

Fresnillo de las Dueñas 14 de Abril de 1889.=El Alcalde, Gabriel Pastor.

##### Alcaldía de Arandilla.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal con la dotación de los derechos que devenguen las actuaciones que se practiquen en el mismo. Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes dentro del término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Arandilla 11 de Abril de 1889.  
= El Juez municipal, Francisco Lopez.

##### Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

En este pueblo se halla depositada una yegua que apareció causando daño en los sembrados de esta villa, de 6 cuartas próximamente de alzada, pelo negro, descalza de los cuatro remos, de 3 á 4 años, recortada la cola y crin, el anca izquierda un poco rozada por la parte de adentro; é ignorándose quién sea el dueño, se hace este llamamiento para que pase á recogerla, pagando los gastos ocasionados, en el término de ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Jurisdicción de San Zadornil 18 de Abril de 1889.=El Alcalde, Felipe Pineda.

##### Juzgado municipal de Villatuelda.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se proveerán conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes á dichas

plazas presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villatuelda 7 de Abril de 1889.  
=El Juez, Pedro Gonzalez.

##### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1889.

| Días. | NACIDOS VIVOS. |          |        |               |          |        | Total de vivos. |
|-------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------|
|       | Legítimos.     |          |        | No legítimos. |          |        |                 |
|       | Varones.       | Hembras. | Total. | Varones.      | Hembras. | Total. |                 |
| 1     | 3              | 5        | 8      | »             | »        | »      | 8               |
| 2     | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »               |
| 3     | 1              | »        | 1      | »             | »        | »      | 1               |
| 4     | »              | 1        | 1      | »             | »        | »      | 1               |
| 5     | 1              | 2        | 3      | »             | »        | »      | 3               |
| 6     | 1              | »        | 1      | 2             | 1        | 3      | 4               |
| 7     | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »               |
| 8     | 2              | 3        | 5      | »             | »        | »      | 5               |
| 9     | 1              | »        | 1      | 1             | »        | 1      | 2               |
| 10    | 5              | »        | 5      | »             | »        | »      | 5               |
|       | 14             | 11       | 25     | 3             | 1        | 4      | 29              |

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Días. | FALLECIDOS. |          |         |        |           |          |         |        | Total general. |
|-------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
|       | Varones.    |          |         |        | Hembras.  |          |         |        |                |
|       | Solteros.   | Casados. | Viudos. | Total. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | Total. |                |
| 1     | 2           | 4        | »       | 6      | 1         | 1        | »       | 2      | 8              |
| 2     | 1           | 2        | »       | 3      | »         | »        | 1       | 1      | 4              |
| 3     | 1           | »        | »       | 1      | »         | »        | »       | »      | 1              |
| 4     | 1           | 1        | »       | 2      | 1         | »        | 1       | 2      | 4              |
| 5     | 1           | »        | »       | 1      | 1         | »        | 1       | 1      | 2              |
| 6     | »           | »        | »       | »      | 1         | »        | »       | 1      | 1              |
| 7     | 1           | »        | 1       | 2      | 2         | »        | 2       | 4      | 6              |
| 8     | 1           | »        | »       | 1      | 1         | 1        | »       | 2      | 3              |
| 9     | 2           | »        | »       | 2      | »         | 1        | »       | 1      | 3              |
| 10    | »           | »        | »       | »      | 2         | »        | »       | 2      | 2              |
|       | 10          | 7        | 1       | 18     | 8         | 4        | 4       | 16     | 34             |

Burgos 11 de Abril de 1889.=  
El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, n.º 61, y S. Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los **nuevos modelos** para la formación de los Presupuestos municipales, Matricula de la contribución industrial, Padron de Cédulas personales, **Apéndices** al amillaramiento, y todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales. Todos á precios muy económicos.